

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR, MATERIAL CURRICULAR Y ESCOLAR, ACTIVIDADES DE REFUERZO, MATERIAL INFORMÁTICO, CONECTIVIDAD, TRANSPORTE ESCOLAR A CENTROS ESPECIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EDUCATIVAS DEL ALUMNADO EMPADRONADO EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO PARA EL CURSO 2022/2023

FUNDACION TERESA” DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

PREÁMBULO

La Constitución española de 1978, en su artículo 27, garantiza el derecho a la educación de todos los españoles, y especialmente en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita. No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación, son necesarios medios complementarios que la hagan viable.

La Fundación Teresa tiene entre sus objetivos “Atención a Menores en situación precaria social y económicamente” y por ello se ve adecuado facilitar el acceso de las familias a dispositivos electrónicos con el objetivo de reducir la brecha digital que pueda existir entre los menores de la localidad, comedor escolar, material curricular y escolar, actividades de refuerzo, transporte escolar a centros especiales y actividades complementarias educativas cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que, en ocasiones, resulta muy dificultosa o inaccesible para ciertas economías familiares.

Se ha detectado deficiencias en el acceso a la tecnología, comprobando cómo muchas de ellas se han visto desfavorecidas por no contar con equipos adecuados o una conectividad a internet en su vivienda.

Desde la Fundación Teresa se establecen unas ayudas económicas para el alumnado empadronado en Villanueva de Gállego en el curso 2022/2023:

- a) Préstamo de hardware y software adecuado para seguir el desarrollo del curso escolar. Límite 250 euros.
- b) Ayudas para instalación de conectividad en los domicilios. Límite 250 euros.
- c) Ayudas para actividades de refuerzo educativo en verano o durante el curso escolar 2022/2023. Límite 250 euros.
- d) Ayudas para la asistencia al comedor escolar, adquisición de material curricular y escolar, transporte escolar a centros especiales y actividades complementarias educativas.

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del sistema de concesión de ayudas económicas a través de la “Fundación Teresa” para comedor escolar, material curricular y escolar, actividades de refuerzo, material informático, conectividad, transporte escolar a centros especiales y actividades complementarias educativas del alumnado del curso 2022/2023 empadronado en Villanueva de Gállego.

Segunda. — Requisitos generales para ser beneficiario de las ayudas.

- a) Estar empadronado y con residencia efectiva en el término municipal de Villanueva de Gállego en el curso 2022-2023

- b) Haber solicitado beca al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y/o al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la convocatoria del curso 2022-2023, y no haberla obtenido o que lo concedido no cubra el coste total.
- c) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- d) Que la renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico establecido.
- e) Que la actividad a reforzar sea adecuada al nivel y curso escolar del alumno.

A los efectos previstos en la convocatoria se considera unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud:

- A. Los padres, y en su caso el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor no separados legalmente o cuando estándolo convivieran con el alumno/a solicitante.
- B. Los descendientes menores de edad con excepción de los emancipados y los hijos/as que convivan en el domicilio familiar.

En los casos de separación o divorcio o viudedad se tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal en su caso el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar o en caso contrario se aportará declaración jurada de no tener relación análoga a la conyugal. Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse a lo largo del curso 2022-2023.

Las profesionales de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Gállego realizarán comprobaciones periódicas de su cumplimiento. Se podrá requerir documentación complementaria para justificar los requisitos de la solicitud.

Tercera. — Cuantía y crédito presupuestario.

La "Fundación Teresa" de Villanueva de Gállego destinará 10.000 € para las ayudas a conceder para el curso 2022/2023

Cuarta. — Procedimiento.

1-. Formalización de solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada con el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Excepcionalmente, podrán solicitarse estas becas fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica).
- Situación de necesidad sobrevenida después del plazo regulado, debidamente acreditada mediante el correspondiente informe social.

2.- Lugar de presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento - Servicios Sociales a partir de los 15 días hábiles tras su publicación. Se dispondrá de información y modelos de solicitud en el Colegio "Pintor Pradilla", en el IES Villanueva de Gállego y Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

La resolución de las instancias presentadas se realizará a partir del 23 de diciembre de 2022 y tras concluir el periodo de requerimiento de documentación si se considera necesario.

Las personas que deseen solicitar estas ayudas deberán cumplimentar y aportar:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Solicitud (ver anexo I).
- Declaración responsable manifestando no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad (según modelo).
- Fotocopia compulsada del DNI de los padres o tutores y de los menores a partir de 14 años. En caso de extranjeros, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del libro de familia o, en su defecto, partidas de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa (en su caso).
- Sentencia de separación o divorcio en su caso, y en su defecto Pacto de relaciones familiares.
- Volante de empadronamiento colectivo. Si se tiene conocimiento de que no refleja la realidad se solicitara certificado de convivencia a Policía Local o informe al SSB sobre la situación.
- Declaración de la Renta de 2021 o certificado de IRPF de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar (padres, hijos mayores de 16 años).
- Acreditación situación laboral e ingresos junto con la documentación correspondiente (ERTE, Desempleo, Contrato laboral...).
- Factura de libros en la que se especifique los libros por alumno y curso (sólo en caso de que se solicite esta ayuda) y/o recibo o justificante del banco de libros. La factura de libros –en el caso de menores de edad- deberá ir a nombre de padre, madre o tutor, con todos los datos necesarios para que ésta sea admitida como factura, por lo que no servirán albaranes o cualquier otro tipo de documento que no contenga todos los requisitos necesarios, si fuera el caso.

DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR EN CASO DE QUE CONSIDEREN QUE SUS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DIFIEREN DE 2021:

Deberán aportar:

- **En caso de asalariados:** nóminas de enero a noviembre de 2022.
- **En caso de autónomos:** 1ª y 2ª declaración trimestral de IVA y declaración jurada.
- **En caso de desempleados:** certificado de ingresos de 2022 de INAEM.
- **En caso de pensionistas:** certificado de ingresos de 2022 de INSS.
- **En caso de percibir ayudas sociales:** justificante del año en curso del IASS.
- **En caso de pensión compensatoria o de alimentos:** justificante de ingreso, convenio regulador y modificaciones.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA VALORAR SITUACIÓN SOCIAL:

- **Familia monoparental:**
 - En caso de no convivencia, reclamación judicial de la pensión de alimentos.
 - Certificado de defunción, en su caso, del padre/madre del menor.
 - Acreditación DGA familiar monoparental o solicitud realizada.

- **Familia numerosa:**
 - Libro de familia numerosa.
- **Convivencia con familia extensa:**
 - Documentación de parentesco con el menor.
- **Acogimiento familiar, judicial o administrativo:**
 - Documentación que lo acredite
- **Violencia de género:** medidas provisionales u orden de protección de alejamiento en vigor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Para valorar el resto de circunstancias se aportarán informes especializados de educación, sanidad o servicios sociales.

Quinta. — Tramitación, valoración (criterios) y resolución.

1.- Una vez finalizado el plazo de esta convocatoria, la base de datos de solicitudes con la puntuación obtenida será sometida a la correspondiente Comisión de Valoración y Seguimiento, que realizará propuesta del número de puntos necesarios para la obtención de la beca, en función de la cuantificación aprobada en estas bases y de la apreciación por dicho órgano del umbral que determina la situación de necesidad de beca por parte del alumno. Se establecerá una puntuación mínima de 4 puntos en el baremo económico para la obtención de beca.

2.- La adjudicación de becas se realizará en función de la valoración de la “situación económica del núcleo familiar”. Si hubiese empate, se tendrán en cuenta las valoraciones de la “situación socio-familiar” y “otros aspectos a valorar por los servicios sociales”, en este orden.

3.- La propuesta de concesión de becas se realizará conforme a la relación ordenada de solicitantes en función de la puntuación obtenida; dicha relación, cuyo orden será decreciente, incluirá a todos los solicitantes que reúnan las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario. El número de beneficiarios finales no podrán sobrepasar el presupuesto total indicado en el punto tercero de estas bases, quedando en lista de espera al objeto de que, en el caso de que alguna de las becas concedidas quedase sin efecto por renuncia o pérdida, pudiera ser otorgada al siguiente en cualquier momento del curso escolar, a este respecto.

4.- La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente de la Fundación Teresa, o persona en quien delegue, una profesional del Servicio Social de Base de la Mancomunidad del Bajo Gállego, la Directora del CEIP Pintor Pradilla o persona en quien delegue, el Director del IES Villanueva de Gállego o persona en quien delegue, y un profesional, designado al efecto por el presidente de la Fundación que realizará las funciones de Secretaría de dicha Comisión.

A la vista de la propuesta, el Presidente resolverá la concesión o denegación de las becas, notificando dicha resolución a todos los solicitantes y al CEIP Pintor Pradilla e IES Villanueva de Gállego a los efectos oportunos.

5.- Criterios de valoración:

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Comisión según los siguientes criterios:

1. Situación económica del núcleo familiar

Si de la valoración de la situación anterior, resultan más solicitantes que becas, serán adjudicatarios quienes consigan más puntos en la situación económica y para desempatar se tendrá en cuenta la valoración en los siguientes apartados:

2. Situación socio familiar.
3. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales.

De prevalecer el empate se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en "situación socio familiar", de prevalecer el empate, la obtenida en "otros aspectos". Si finalmente se mantuviese el empate se adjudicará al de menor renta.

5.1. Situación económica

Baremo económico

Numero miembros	14 puntos	12 puntos	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos
2	8.106,28	11348,79	14591,3	17833,81	21076,32	24318,83
3	8.916,91	12483,66	16050,43	19617,19	23183,95	26750,71
4	9.727,54	13618,54	17509,56	21400,57	25291,58	29182,59
5	11.348,79	15888,30	20427,82	24967,33	29506,84	34046,36
6	12.970,05	18158,06	23346,08	28534,09	33722,12	38910,12
7	14.591,30	20427,82	26264,34	32100,85	37937,37	43773,89
8	16.212,56	22697,58	29182,6	35667,62	42152,64	48637,66

En caso de que el número de miembros de la unidad familiar sea distinto al que aparece en la tabla anterior, se calcularán los importes correspondientes siguiendo la misma variación que se ha realizado para calcular la tabla expuesta

La renta familiar anual disponible se obtendrá de la agregación de las rentas de cada una de las personas integrantes de la unidad familiar.

En el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos computables por rendimientos de trabajo, retribuciones, rentas pensiones y por cualquier otro título. Si se ostenta un derecho real sobre valores mobiliarios e inmobiliarios susceptibles de rendimiento económico tendrán la consideración de ingresos de rentas calculadas de acuerdo a las normas de IRPF.

Los ingresos que no deban ser declarados a efectos de IRPF, tampoco serán computables para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar a los efectos de la convocatoria.

5.2. Situación socio familiar

Se asignarán 2 puntos en cada uno de los siguientes apartados, en función de la valoración social:

- Familias monoparentales o familias con un único progenitor cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral: 2 puntos
- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral (3 hijos 1 punto, más de 3 hijos: 2 puntos)
- Convivencia con familia extensa (carecer de medios económicos para tener domicilio propio: 2 puntos)
- Orfandad absoluta: en caso de fallecimiento de padre y madre: 2 puntos

- Acogimiento familiar: cuando el menor se encuentre en esta modalidad de convivencia familiar: 2 puntos.
- Víctima de violencia de género: 2 puntos.

5.3 Otros aspectos a valorar por los servicios sociales:

Se asignarán hasta 3 puntos en cada uno de los apartados siguientes:

- a) Situación de riesgo del menor: limitaciones intelectuales y emocionales de los cuidadores; ausencia de actitudes y habilidades parentales u otras circunstancias: hasta 3 puntos en función de la valoración social -1 punto por ítem-
- b) Familia con problemática de salud grave y sin otros apoyos: enfermedad grave, toxicomanías, minusvalías, dependencias: hasta 3 puntos en función de la valoración social -1 punto por ítem-

Sexta. — Seguimiento y pérdida de la condición de beneficiario.

1. Los Técnicos de Servicios Sociales serán los encargados de efectuar un seguimiento durante el curso escolar de los beneficiarios de las becas, así como el centro escolar: profesores y equipo directivo. Como obligación de los beneficiarios se establece su deber de colaborar en la labor de seguimiento.
2. En el supuesto de concederse la beca, ésta podrá extinguirse o revocarse a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos: si se mantiene esta línea.
 - Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
 - Ocultación o falsedad de la información aportada si ésta fue determinante para la concesión de la ayuda.
 - Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
 - Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el centro escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
 - Cambio de centro escolar.
 - Mejora de la situación económica del núcleo familiar a lo largo del curso escolar.
 - Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta beca o acuerdos establecidos en otras prestaciones sociales que reciba la unidad familiar.
 - Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de otorgamiento regulados en la base segunda.

Séptima. — Abono de las ayudas y justificación.

1.- Las ayudas se conceden a las familias y la Fundación abonará los importes correspondientes directamente a los proveedores seleccionados para la compra de los materiales o actividades indicadas en estas bases.

2.- Por la dirección de los centros se realizará una **certificación** de la utilización de las becas durante el curso hasta esa fecha, con nombre y apellidos de los beneficiados, detallado por meses.

3.- Los centros comunicarán al Servicio Social de Base las bajas definitivas y facilitarán un estadillo anexo a la certificación en el caso de producirse ausencias, faltas injustificadas al centro escolar, mal comportamiento en el centro, etc, que puedan dar lugar a la pérdida de la beca.

4.- Las ayudas se conceden a las familias y el importe correspondiente a los gastos se harán efectivos de la siguiente forma:

- Gastos de comedor escolar: directamente al centro escolar, previa presentación de certificación de utilización del servicio por los periodos correspondientes detallando nombre y apellidos de los beneficiarios, así como los meses que han utilizado el servicio.
- Gasto de material curricular, material escolar y actividades complementarias:
 - Al beneficiario, cuando éste haya abonado la factura al establecimiento.
 - Al establecimiento, cuando el material esté pendiente de pago y no forme parte del banco de libros.
 - Se considerarán actividades complementarias a aquellas que esté organizadas por el propio colegio o por el AMPA del mismo y que supongan un coste económico al alumnado para su realización. El importe se abonará al colegio o al AMPA, tras certificar la participación en la actividad.
 - Gastos de transporte se justificarán con un certificado de asistencia del centro y billetes del medio de transporte.

Octava. — Control y aplicación de las ayudas.

El importe de la ayuda no puede superar el coste máximo establecido por ayuda que se subvenciona.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Una vez finalizado el curso escolar o, en su caso, realizados los exámenes de septiembre los materiales entregados deberán devolverse a la Fundación Teresa.

ANEXO I SOLICITUD DE BECAS

DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del **padre**: _____

DNI / NIE: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Teléfonos: _____

Apellidos y nombre de la **madre**: _____

DNI / NIE: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Teléfonos: _____

DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SE SOLICITA BECA Y TIPO

1- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

2- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

3- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

El/la solicitante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio hace constar, bajo su responsabilidad que, el quien suscribe cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Asimismo, aporto la documentación requerida y autorizo que se pueda investigar y comprobar los datos declarados en organismos públicos o privados, solicitando cuanta información precise al efecto.

En Villanueva de Gállego, a de de 2022

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Solicitud (ver Anexo I).
- Declaración responsable manifestando no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad (según modelo Anexo II)
- Fotocopia compulsada del DNI de los padres, tutores o padres de acogida y de los menores a partir de 14 años. En caso de extranjeros, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del libro de familia o, en su defecto, partidas de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa (en su caso).
- Sentencia de separación o divorcio (en su caso). Pacto relaciones familiares e ingreso pensión alimentos.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Declaración de la Renta de 2021 o certificado de IRPF de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar (padres, hijos mayores de 16 años)

DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR EN CASO DE QUE CONSIDEREN QUE SUS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DIFIEREN DE 2021:

Deberán aportar:

- **En caso de asalariados:** nóminas de enero a octubre de 2022
- **En caso de autónomos:** 1ª y 2ª declaración trimestral de IVA y declaración jurada.
- **En caso de desempleados:** certificado de ingresos de 2022 de INAEM.
- **En caso de pensionistas:** certificado de ingresos de 2022 de INSS.
- **En caso de percibir ayudas sociales:** Certificado IASS de su percepción.
- **Pensión compensatoria o de alimentos;** justificante.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA VALORAR SITUACIÓN SOCIAL:

- **Familia monoparental:**
 - En caso de no convivencia, reclamación judicial de la pensión de alimentos.
 - Certificado de defunción, en su caso, del padre/madre del menor
 - Acreditación DGA familia monoparental o solicitud realizada.
- **Familia numerosa:**
 - Libro de familia numerosa.
- **Convivencia con familia extensa:**
 - Documentación de parentesco con el menor
- **Acogimiento familiar, judicial o administrativo:**
 - Documentación que lo acredite
- **Violencia de género:** denuncia u orden de protección de alejamiento en vigor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Para valorar el resto de circunstancias se aportarán informes especializados de educación, sanidad o servicios sociales.

Sólo se tendrán en cuentas las situaciones socioeconómicas debidamente documentadas.

**ANEXO II
DECLARACION**

YO, D/D^a....., con DNI nº
Como representante legal de los menores:

.....
.....
.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no han participado o no han recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, que se hayan convocado desde otras administraciones, instituciones, organismos u otras.

Villanueva de Gallego ade.....de.....

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA

DECLARACION



YO, D./D^{ÑA}.....
Con DNI:.....

DECLARO bajo mi responsabilidad, que no existe ninguna relación análoga a la conyugal con D., el cual figura empadronado en el mismo domicilio que el resto de miembros de la unidad familiar.

Villanueva de Gallego a.....de.....de...

SR PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA

Villanueva de Gállego, a 15 de noviembre de 2022.


El Presidente,

Fdo.: Mariano Marcén Castán

ANEXO I
SOLICITUD DE BECAS CURSO 2022/2023

DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del **padre**: _____

DNI / NIE: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Teléfonos: _____

Apellidos y nombre de la **madre**: _____

DNI / NIE: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Teléfonos: _____

DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SE SOLICITA BECA Y TIPO

1- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

2- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

3- Nombre y apellidos: _____
Curso escolar y Centro: _____
Beca para (*marcar lo que proceda*)
 Comedor escolar
 Material curricular y escolar
 Actividades de refuerzo (indicar) _____
 Material informático
 Conectividad
 Transporte escolar a centros especiales
 Actividades complementarias educativas (indicar) _____

Fundación Teresa

Villanueva de Gállego

El/la solicitante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio hace constar, bajo su responsabilidad que, el quien suscribe cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Asimismo, aporto la documentación requerida y autorizo que se pueda investigar y comprobar los datos declarados en organismos públicos o privados, solicitando cuanta información precise al efecto.

En Villanueva de Gállego, a de de 2022

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Solicitud (ver Anexo I).
- Declaración responsable manifestando no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad (según modelo Anexo II)
- Fotocopia compulsada del DNI de los padres, tutores o padres de acogida y de los menores a partir de 14 años. En caso de extranjeros, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del libro de familia o, en su defecto, partidas de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa (en su caso).
- Sentencia de separación o divorcio (en su caso). Pacto relaciones familiares e ingreso pensión alimentos.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Declaración de la Renta de 2021 o certificado de IRPF de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar (padres, hijos mayores de 16 años)

DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR EN CASO DE QUE CONSIDEREN QUE SUS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DIFIEREN DE 2021:

Deberán aportar:

- **En caso de asalariados:** nóminas de enero a octubre de 2022
- **En caso de autónomos:** 1ª y 2ª declaración trimestral de IVA y declaración jurada.
- **En caso de desempleados:** certificado de ingresos de 2022 de INAEM.
- **En caso de pensionistas:** certificado de ingresos de 2022 de INSS.
- **En caso de percibir ayudas sociales:** Certificado IASS de su percepción.
- **Pensión compensatoria o de alimentos;** justificante.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA VALORAR SITUACIÓN SOCIAL:

- **Familia monoparental:**
 - En caso de no convivencia, reclamación judicial de la pensión de alimentos.
 - Certificado de defunción, en su caso, del padre/madre del menor
 - Acreditación DGA familia monoparental o solicitud realizada.
- **Familia numerosa:**
 - Libro de familia numerosa.
- **Convivencia con familia extensa:**
 - Documentación de parentesco con el menor
- **Acogimiento familiar, judicial o administrativo:**
 - Documentación que lo acredite
- **Violencia de género:** denuncia u orden de protección de alejamiento en vigor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Para valorar el resto de circunstancias se aportarán informes especializados de educación, sanidad o servicios sociales.

Sólo se tendrán en cuentas las situaciones socioeconómicas debidamente documentadas.

DECLARACION

YO, D/D^a....., con DNI nº

Como representante legal de los menores:

.....
.....
.....
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no han participado o no han recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, que se hayan convocado desde otras administraciones, instituciones, organismos u otras.

Villanueva de Gállego ade.....de 2022

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA

DECLARACION

YO, D./DÑA.....

Con DNI:.....

DECLARO bajo mi responsabilidad, que no existe ninguna relación análoga a la conyugal con D. _____, el cual figura empadronado en el mismo domicilio que el resto de miembros de la unidad familiar.

Villanueva de Gallego a.....de.....de 2022.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERESA

